

FICHA 32. Convocatoria de proyectos singulares de digitalización del ciclo urbano del agua (pendiente de publicación: fecha estimada septiembre)

Para quién: Operadores de los servicios de agua urbana de gestión directa e indirecta de poblaciones de >20.000 hab. Agrupaciones de solicitantes con población de >20.000 hab. (incluidas las entidades supramunicipales).

Enlace de acceso: No disponible. [Proyecto de Orden TEC/XXX/2022](#)

Ámbitos: Gestión del agua

Cuantía: 200 M€ (reserva 60 M€ para agrupaciones)

Fecha fin de presentación: 60 días desde publicación en BOE, previsto septiembre

Resumen

El objeto de esta convocatoria es financiar los primeros programas demostrativos y tractores relativos a la digitalización del ciclo urbano del agua y en especial, a la telelectura de contadores y los beneficios que de ella se derivan.

Dentro del PERTE de digitalización del agua, asociado a la L3. Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la digitalización a los distintos usuarios del agua en España: I3. Primera Convocatoria de subvenciones de **proyectos singulares** de digitalización del ciclo urbano del agua (concurrencia competitiva).

Período elegible de gastos

Desde la presentación hasta el 31 de diciembre de 2025 (con una prórroga máximo hasta 1 de junio de 2026). También podrán obtener ayudas las actuaciones que se haya iniciado después del 1 de febrero de 2020 y que no hayan culminado a fecha de inicio de la convocatoria.

Los proyectos se tendrán que mantener al menos 5 años después de su adjudicación

Tipos de proyectos

Cada proyecto deberá incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, incluyendo en este caso las entidades supramunicipales con personalidad jurídica, cada proyecto seleccionado deberá atender, como mínimo a una población de forma permanente no inferior a 20.000 habitantes.

- **Tipo A: elaboración/actualización de estrategias, planes, proyectos constructivos o estudios** que promuevan la digitalización del ciclo urbano del agua en cualquier ámbito territorial de los términos municipales incluidos en la propuesta presentada y que incluyan, entre otros elementos, labores de caracterización topográfica y digital, creación de gemelos digitales, modelos hidrológico hidráulicos, evaluación del estado y diagnóstico de los sistemas

de captación, abastecimiento, saneamiento, vertidos y depuración, así como la redacción de proyectos constructivos derivados, así como planes y estudios asociados a la gestión de la calidad del agua en general y riesgos ambientales en relación con el abastecimiento, saneamiento, gestión de pluviales, calidad en general y riesgos de inundación pluvial.

➤ **Tipo B: intervenciones específicas de digitalización del ciclo urbano del agua:**

B.1. Actuaciones de digitalización centradas en la zona de **captación** de las aguas sobre el dominio público hidráulico.

B.2. Actuaciones de digitalización sobre el sistema de **abastecimiento**, tanto en las conducciones previas a la potabilización, como las infraestructuras de potabilización, distribución o en el suministro del agua a los usuarios, fomentando la **telegestión y telelectura del sistema**.

B.3. Actuaciones de digitalización sobre el sistema de **saneamiento y depuración**, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento.

B.4. Actuaciones de digitalización en los puntos de **vertido** de aguas residuales al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúa exclusivamente durante episodios de precipitación.

Estas cuatro tipologías de actuaciones podrán complementarse con las actuaciones estructurales imprescindibles necesarias para la correcta sensorización de los elementos anteriormente citados, así como todas las herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).

- **Tipo C: elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales** en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones tipo B y la puesta en valor de toda la información generada de forma que permita una mejor gestión interna del ciclo urbano del agua y que se fomente la transparencia en la gestión del ciclo urbano del agua en el ámbito territorial de proyecto, tanto para situaciones ordinarias como para la gestión de los sistemas en episodios de precipitación, fomentando el avance de la gestión hacia una gestión inteligente del ámbito urbano del proyecto (Smart city) y la ciberseguridad de cualquiera de los sistemas de gestión existentes o que se vayan a desarrollar. en el marco de los proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria.

Todos los proyectos presentados deberán incluir B.1. o B.4. de forma que el proyecto suponga, al menos, una mejora en la digitalización del volumen de agua captada del dominio público hidráulico o en la digitalización de la información asociada a los vertidos de aguas residuales.

Todos los proyectos B2 deberán incluir acciones para el control y la mejora de la gestión de las fugas estructurales en las redes de distribución y acometidas de titularidad y gestión municipal

Será obligatorio incluir también actuaciones de disminución de consumo de energía mínimo del 10% con aplicación de medidas de eficiencia energética y con la introducción de cláusulas y criterios de eficiencia energética en las actuaciones.

Los proyectos deberán incluir de forma obligatoria y transversal a toda la propuesta las siguientes acciones:

- a) Plan de gobernanza, participación y formación de los trabajadores.
- b) Plan de comunicación y sensibilización.
- c) Plan de medición y seguimiento de indicadores.

Cuantía ayudas y tipo

Ayuda **3-10 M€ por proyecto**

Importe de la ayuda (subvención):

- a) Actuaciones ubicadas en poblaciones < 5.000 hab. hasta 80%.
- b) Actuaciones B3 o B4 hasta 80%
- c) Resto de actuaciones, hasta 60%.

Complementos (acumulables):

- Proyecto integrado (actuaciones que incluyen todas las tipologías B en un término municipal): 5% adicional a las actuaciones en ese municipio.
- Agrupaciones o siendo un único beneficiario, ámbito territorial de más de 5 términos municipales: 5% adicional a todas las actividades.

Posibilidad de solicitar un anticipo del 80% de cada anualidad de la subvención otorgada, debiendo justificar que han adjudicado un mínimo del 60% del importe del anticipo ya percibido en el momento de solicitar el anticipo correspondiente a la siguiente anualidad.

Requisitos de participación

Son elegibles como beneficiarios:

- a) Operadores de los servicios de agua urbana de gestión directa (gestión por la propia entidad local; organismo autónomo local; e entidad pública empresarial local; y /o sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública) e indirecta de poblaciones de >20.000 hab. (INE 2021), con expresa inclusión de los consorcios públicos locales.
- b) Agrupaciones de solicitantes con población de >20.000 hab (incluidas las entidades supramunicipales).

En el caso de gestión indirecta, será necesaria la aprobación del pleno del Ayto. (s) correspondiente(s).

En los supuestos de entidades locales y entidades supramunicipales con personalidad jurídica propia, y en los de gestión directa a través de organismo, entidad pública empresarial o sociedad mercantil pública, dicha aprobación será formulada por el órgano de gobierno de éstas, según proceda.

Conceptos subvencionables

- Gastos de personal (hasta 100% para el contratado exclusiva y específicamente para el proyecto, según dedicación al proyecto hasta un máximo del 85%)
- Viajes y manutención
- Asistencias externas de gestión, ingeniería, implementación, seguimiento y obra civil.
- Material inventariable: amortización de instalaciones y de material inventariable durante el periodo de ejecución del proyecto, incluida la adquisición de software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información on line.
- Material fungible (materiales adquiridos cuyo periodo de vida útil no supere el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto)

- Otros costes que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución, incluyendo, en su caso, los gastos de operación o mantenimiento de las actuaciones durante el tiempo de ejecución del proyecto
- Costes indirectos: Hasta 4% de gastos directos
- Revisión cuenta justificativa por auditor: Hasta 5% de la ayuda concedida

Criterios de valoración

- Calidad de la propuesta: 30 pts.
- Temas ambientales y sociales: 35 pts.
- Temas estratégicos: 35 pts

| CRITERIO | puntos |
|---|-----------|
| CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA | 30 |
| Adecuado análisis de la problemática a resolver y justificación del proyecto de forma adecuada en la problemática de la gestión del ciclo integral del agua. | 8 |
| Definición detallada y coherente del conjunto de actuaciones necesarias, justificación técnica del proyecto y relación con los objetivos del PRTR. | 8 |
| Presupuesto dimensionado a objetivos y resultados, equilibrio del mismo en relación con las tipologías de las actuaciones del ciclo urbano del agua y grado de justificación del mismo. | 8 |
| Estrategia de gobernanza y participación y formación de los trabajadores completa y coherente en el marco de las actividades a realizar | 2 |
| Estrategia de sensibilización y comunicación ajustada al proyecto presentado y al objetivo de la convocatoria. | 2 |
| Medidas de evaluación periódica y seguimiento de la ejecución del proyecto, de sus indicadores, los resultados y la gestión adaptativa del mismo. | 2 |
| CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES | 35 |
| Contribución a la mejora del estado de las masas de agua en las que se ubica el proyecto y de los objetivos ambientales establecidos en la planificación hidrológica. | 8 |
| Contribución a la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión y de los recursos hídricos, disminuyendo las pérdidas de agua y contribución a la mejora en la garantía de los suministros. | 8 |
| Consideración de la componente climática, proponiendo soluciones de mitigación y adaptación. | 8 |
| Contribución al abordaje del reto demográfico, y a la mejor gestión del ciclo del agua en los entornos rurales. | 4 |
| Contribución a una mejora, a través de la gestión del agua, en las condiciones de vida de los colectivos vulnerables. | 2 |
| CRITERIOS ESTRATÉGICOS | 35 |
| Aportación del proyecto a la mejora de la gobernanza en la gestión y administración del dominio público hidráulico y al impulso en la implantación de la normativa asociada, todo ello en coordinación con las administraciones hidráulicas competentes, en especial, en consideración de las concesiones y autorizaciones administrativas asociadas. | 8 |
| Contribución al fomento de la transparencia en la gestión del ciclo urbano del agua en el proyecto, participación pública y resto de objetivos del PERTE digitalización del ciclo del agua. | 8 |
| Organización y articulación completa y coherente del beneficiario/s en relación con el régimen competencial y gestión asociada del ciclo del agua. | 7 |

| | |
|--|---|
| Carácter innovador en su totalidad o en alguna de las acciones y/ o transferibilidad a otras escalas y su representatividad en relación con los ámbitos geográficos | 7 |
| Perdurabilidad de resultados, justificando la adopción de soluciones resilientes, ciberseguridad, y fomento de modelos de ciudad inteligentes "Smart city" y garantías de mantenimiento de proyecto después del plazo de implantación del mismo. | 5 |

Otros aspectos de interés

- Certificar el inicio de las actuaciones objeto de subvención antes del 1 de junio de 2023 así como la ejecución al menos del 40% del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya el mes de diciembre de 2024.
- IVA no elegible cuando es susceptible de recuperación.
- Un mismo solicitante podrá presentar una o más solicitudes para uno o varios términos municipales o para varias agrupaciones de términos municipales, individualmente o en agrupación con otros solicitantes.
- Permitida la subcontratación 90%
- De manera excepcional se podrá incluir la población estacional para el umbral mínimo de 20.000 habitantes (estudio técnico)
- Cumplimiento de DNSH
- Cuadro de indicadores obligatorios